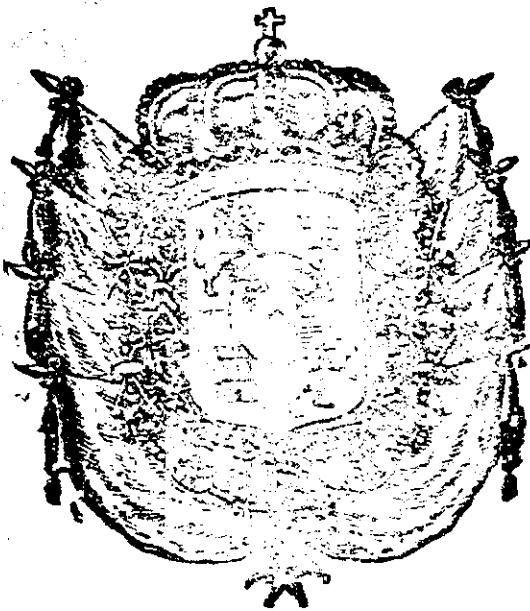


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular num. 124.

Por la Capitanía general del 7.º Distrito se me ha dirigido la comunicación siguiente.

«En el Juzgado de guerra de esta Capitanía general se está siguiendo y sustanciando la causa formada contra los soldados del regimiento infantería del Rey primero de línea, Antonio Rodriguez y Antonio Pequero, sobre fuga al campo del Moro, hallándose de guarnición en la plaza de Melilla, en cuya causa se ha mandado llamarlos por edictos y pregones y término de 30 dias para que dentro de ellos se presenten en la cárcel de esta capital á las resultas de la indicada causa bajo apercibimiento que pasado sin verificarse se continuará el proceso en rebeldía de ellos y les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que pongo en noticia de

V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte este aviso en el Boletín de esa provincia y que verificado se me remita un ejemplar en el que resulte su inserción en el Boletín para que incorporado á la causa den referencia obre en ella los efectos oportunos.»

Y se inserta en dicho periódico á los efectos prevenidos en la citada comunicación. Almería 6 de abril de 1843.

—Geronimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Núm. 125.

La Direccion general de Aduanas me dice en 21 del corriente lo que sigue.

«El Exmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicada á esta Direccion con fecha 16 del actual la orden siguiente. —He dado cuenta al regente del reino de varias esposiciones que han sido dirigidas á este ministerio sobre que se liberte al comercio de plomos de las tabas que le impuso la real orden de 23 de Julio de 1839: enterado S. A. y te-